

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiere otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1, y Santa Fe, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos M. Linares

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden de Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 249 de 6 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cuenca, Oviedo y Pamplona las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del artículo 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha.

Para ser admitido a la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.613.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MURCIA

Circular.

Hallándose vacante la Habilitación del partido judicial de Caravaca, y según acuerdo de la Junta provincial de mi presidencia, se convoca a nueva elección en el Ayuntamiento de la cabeza del partido el día 10 del corriente y hora de las diez de su mañana, debiendo verificarse aquella con arreglo a lo legislado.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Maestros del distrito mencionado.

Murcia 4 de Septiembre de 1901.—El Gobernador Presidente, *Jerónimo del Moral*.—El Secretario interino, *Jaime Monzó*.

Número 1.578.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.639.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Martínez y Martínez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan cincuenta y una pertenencias para la mina denominada *La Atrevida*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarra y en el paraje llamado Cabezo de los Balcones y majada de los Palacios, diputación de Iñire, lindando por N. con la mina «La Morena», núm. 12.160; por E. con las minas «Dulceño» y «Trinidad»; por S. mina «Santa Adelaida» y terreno franco, y por O. terreno que perteneció a «San José», 2.291; cuyo registro le ha sido admitido por

decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón más al O. de los dos de piedra que junto a un barranco separan las haciendas de D. Diego García Alvarez y de D. José Ginés García Carvajal; y desde él se medirán al E. 70 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 265; segunda a tercera O. 400; tercera a cuarta S. 300; cuarta a quinta O. 100; quinta a sexta N. 1.000; sexta a séptima E. 600; séptima a octava S. 700; octava a novena E. 100; novena a décima S. 300; décima a undécima O. 200, y undécima a primera N. 35 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Agosto de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.580.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.202.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan de la Cierva, como Presidente de la Empresa general de minas de Murcia, vecina de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 de Octubre de 1900, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Dos*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Barranco del Perro, diputación de Morata; lindando por el Sur con «La Hormiga»; por E. con dicha mina y terreno franco en línea de 100 metros, y por el NO. con «La Dos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. de «La Dos», y se medirán al E. 108'57 metros hasta la primera estaca; primera a segunda N. 100; segunda a tercera E. 100; tercera a cuarta N. 100; cuarta a quinta E. 91'43; quinta a sexta N. 100, y sexta a punto de partida SO. 424'24 metros, quedando así cerrado un polígono que comprende una superficie horizontal de 16.714 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus recla-

maciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Agosto de 1901.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.601.

Don Venancio Hernández y Fernández, General de división, Comandante general de Melilla, y en su nombre y representación para este sólo efecto D. José Mortera Muñoz, Comandante del primer Batallón del regimiento Infantería de Melilla, núm. diez, é instructor nombrado del expediente seguido por falta de concentración a la zona de su procedencia contra el soldado del mismo cuerpo Agustín Corbalán Beltrán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Agustín Corbalán Beltrán, soldado desertor procedente de la zona de Lorca, número cuarenta y ocho, natural de Alguazas, partido judicial de idem, provincia de Murcia; hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, edad veintidós años, estatura no consta en la filiación que obra en la Mayoría de este cuerpo; cuyas demás señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frente regular, aire marcial, producción imbecil, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado para responder a los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo instruyo; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Agustín Corbalán Beltrán, y caso de ser habido lo conduzcan a esta plaza con las seguridades debidas y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla a 28 de Agosto de 1901.—El Comandante Juez instructor, José Mortera.—Por su mandato, El soldado Secretario, Manuel García.

Quinta sección.

Número 1.586.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Octubre próximo, los cuales serán apremiados si pasados los 30 días de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Libro.....	Folio.....	Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo que vence.	Su importe. — Pesetas.	Fecha del vencimiento.
Bienes de Propios.									
64	48	D. Lorenzo Sánchez Navarro.	Totana.	Rústica.	887	Totana.	5.º	2.000 »	7 Octubre 1901.
64	48	» Sebastián López Clemares.	Murcia.	Id.	1.181	Murcia.	5.º	127 60	13 » »
64	49	El mismo.	Id.	Id.	1.182	Lorca.	5.º	150 »	13 » »
64	49	El mismo.	Id.	Id.	1.183	Id.	5.º	51 20	13 » »
64	50	El mismo.	Id.	Id.	1.185	Id.	5.º	85 20	13 » »
64	51	El mismo.	Id.	Id.	1.186	Id.	5.º	125 15	14 » »
64	51	El mismo.	Id.	Id.	1.187	Id.	5.º	94 »	14 » »
64	52	» Juan Antonio González.	Lorca.	Id.	772	Id.	5.º	274 40	16 » »
64	52	» José Enrique Maluenda.	Murcia.	Id.	1.202	Murcia.	5.º	75 »	27 » »
64	53	El mismo.	Id.	Id.	1.203	Id.	5.º	200 »	27 » »
64	53	El mismo.	Id.	Id.	1.204	Id.	5.º	128 20	27 » »
64	54	El mismo.	Id.	Id.	1.205	Id.	5.º	184 20	27 » »
64	54	El mismo.	Id.	Id.	1.206	Id.	5.º	161 »	27 » »
64	55	El mismo.	Id.	Id.	1.207	Id.	5.º	140 »	27 » »
64	55	El mismo.	Id.	Id.	1.208	Id.	5.º	150 »	27 » »
64	56	El mismo.	Id.	Id.	1.209	Id.	5.º	60 »	27 » »
64	56	D. Cayetano Rivera García.	Cartagena.	Id.	1.210	Cartagena.	5.º	63 20	27 » »
64	57	El mismo.	Id.	Id.	1.214	Id.	5.º	621 20	27 » »
64	57	El mismo.	Id.	Id.	1.215	Id.	5.º	200 20	25 » »
66	42	» Antonio Cacha Arrolla.	Lorca.	Id.	810	Lorca.	3.º	541 »	5 » »

Murcia 1.º de Septiembre de 1901.—El Tenedor de libros, P. S., Julio Muñoz.—Conforme: El Interventor de Hacienda, P. S., R. Casanova.

Número 677.

Providencia:

Pueblo de San Javier.—Zona 9.ª—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1901.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
28	Teresa Calahorra González.	2'48
48	José Conesa.	2'48
49	El mismo.	1'65
59	Mariano Campillo Jiménez.	2'15
64	Quintín García Conesa.	1'98
66	Antonio Clemares Martínez.	3'14
68	José Galafat Pardo.	2'48
70	Pedro Cerdán Guillén.	2'48
71	Joaquín Carrión Cárceles.	3'31
74	Ginés Conesa Vidal.	2'48
75	Antonio Conesa.	1'98
85	Sebastián Campoy.	1'28
86	José Conesa.	0'00
87	José Campoy.	1'99
88	Antonio Carreras.	1'98
89	El mismo.	1'99
90	Juan Castillo.	1'98
97	José María Díaz Díaz.	1'96
223	Matías Escudero.	1'96
303	Javier Franco.	1'98
7	José Franco.	2'81
8	Cecilio Fuentes.	1'99
10	Antonio García Ortiz.	2'48
14	José María Gálvez Fernández.	7'44
15	El mismo.	7'44
20	Andrés García.	2'81
26	Lázaro Gil de Pareja.	2'48
33	Francisco González (a) Calisegro.	1'98
38	Manuela García Ortiz.	1'65
53	Francisco García Jiménez.	0'00
55	Marta García Jiménez.	1'66
57	Faustino García Jiménez.	1'65
66	Juan García García.	2'48
67	Miguel Galindo.	1'99
68	Antonio González.	2'48
72	Juan González Bernal.	2'15
73	Francisco García Cerezuela.	1'66

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
74	José García García.	2'15	13	Carolina Túves y Salinas.	2'42
90	Francisco Garcerán.	1'99	14	La misma.	1'93
92	Juan García.	1'99	15	La misma.	1'94
93	El mismo.	2'48	16	La misma.	1'93
94	Antonio García Luján.	1'99	17	La misma.	1'94
95	Juan García Inglés.	1'98	18	La misma.	1'61
409	Antonio Hernández Celdrán.	2'15	21	Josefa Javier.	2'42
11	Juan Hernández Ardieta.	1'65	26	Rafael Vinader Antines.	2'42
24	Salvador Illán Clares.	1'65	27	El mismo.	2'42
33	Venancio Izquierdo.	1'99	28	El mismo.	2'09
77	Mariano Jiménez García.	2'48	29	El mismo.	2'09
502	Roque Legás.	2'48	30	El mismo.	2'09
6	Blas Larrosa López.	1'65	64	Luis Zabaibani y Basat.	1'61
7	Gabriel Luján Montoya.	1'65	40	Maria Albaladejo.	1'98
37	Antonio Moreno Gallego.	3'31	42	Banifacia Albaladejo.	2'64
38	El mismo.	3'31	67	Jerónimo Avilés Cegarra.	2'64
627	Carolina Moreno.	4'13	97	Alfonso Ballester.	2'64
43	Juan de Dios Muñoz.	1'98	102	José Ballester.	2'32
44	Manuel Martínez Albacete.	7'44	15	Juan Briones.	1'98
55	Ramón Martínez Guillén.	1'98	40	Valentín Cuenca.	2'32
56	El mismo.	1'65	41	Simón Conesa Sánchez.	1'98
57	Martín Martínez Albacete.	2'48	67	Antonio Clemares Martínez.	1'98
62	Francisco Martínez.	1'65	73	Luis Conesa Vidal.	2'65
63	El mismo.	1'65	83	Juan José Castañol.	1'98
65	Cristóbal Martínez.	1'98	202	Pedro Delgado Pagán.	2'64
66	Juan Meca.	1'99	97	José Fernández Martínez.	2'31
67	José Mellado.	1'98	337	Matías García Pérez.	2'32
68	Aniceto Montero.	1'99	62	Pedro García Segura.	2'61
69	Félix Montero.	1'98	69	José García Ferrer.	2'64
70	Francisco Montero.	1'99	79	El mismo.	2'65
72	Alejandro Martínez.	1'99	80	Miguel Galindo Ponce.	2'64
73	Luis Montojo.	1'98	87	Antonio González.	2'64
86	Concepción Onofre.	2'81	88	Isabel González.	2'65
87	José Oimos Guillén.	3'31	475	Joaquín Jiménez Cuenca.	2'65
715	Ceferino Pérez Rodríguez.	2'48	95	José Lizana.	2'32
16	El mismo.	1'99	500	Mariano López.	2'65
21	Victoria María Jesús Delgado.	3'64	371	José García Ferrer.	2'64
22	Luis Ponzoa Palacios.	2'48	575	Aniceta Manzanares.	2'65
30	Victor Pérez.	1'98	625	Carolina Moreno Hernais.	2'98
46	Francisco Palacios Avilés.	1'65	26	La misma.	1'99
64	José Pérez Huertas.	3'31	27	La misma.	1'99
70	Pedro Peñalver.	1'99	28	La misma.	2'65
800	Eduardo Riquelme Piqueras.	1'98	30	La misma.	2'64
1	El mismo.	8'27	31	La misma.	2'65
2	El mismo.	1'65	32	La misma.	2'64
4	Francisco Rodríguez Martínez.	2'48	33	José Martínez Campos.	2'65
92	Remedios Sánchez Bueno.	1'99	36	Cándido Martínez.	1'98
32	Antonio Santodomingo.	2'81	81	Félix Narejos.	2'64
53	José Sánchez Manresa.	2'48	84	Francisco Nieto Conesa.	2'65
55	Vicente Sáez Conesa.	1'65	734	Eleuterio Peñafiel.	2'32
84	José Sánchez Martínez.	1'66	95	Paulicio Ros Comellas.	2'98
86	El mismo.	1'65	803	Roque Rosique.	1'65
87	El mismo.	1'99	21	Remedios Sánchez Bueno.	1'98
911	Juan Sánchez Martínez.	1'99	23	La misma.	2'64
12	Cristóbal Solano Rentero.	1'98	33	Obdulio Liboni.	2'65
13	Antonio Sánchez Ortíz.	1'66	34	Releu Solís.	2'31
16	Juan Sánchez.	2'48	85	José Sánchez Martínez.	2'97
17	Antonio Sánchez (a) Fraile.	1'99	908	Antonio Sánchez García.	2'64
1.003	Ginés Zapata Jiménez.	1'65	9	Miguel Segado Rosique.	1'65
6	Ginés Zapata Martínez.	2'81	10	Pedro Sanmartín.	1'65
7	El mismo.	1'65	1.016	Pascual Abellán Sánchez.	2'25
14	Pascual Abellán Sánchez.	2'42	85	José Roca Roca.	2'52
15	El mismo.	3'22	86	Juan Roca Roca.	2'52
18	Juan de Aguilera.	5'64	108	Carolina Túves y Salinas.	1'61
19	Simón Aguirre.	1'93	19	La misma.	2'25
20	José Borbón.	4'03	20	La misma.	1'61
37	Clara del Barzo.	2'42	69	José Cremades Soler.	3'31
42	Luis Fontes Alvarez de Toledo.	10'48			
48	Pablo Francés Romero.	1'61			
55	Francisco Gómez Martínez.	5'64			
50	El mismo.	4'03			
57	El mismo.	1'94			
62	Pedro Legaz Heredia.	5'64			
67	Juan Martínez Hernández.	3'22			
68	El mismo.	2'74			
69	El mismo.	2'74			
70	El mismo.	1'61			
71	El mismo.	2'58			
72	Juan Manzanares López.	2'74			
73	Tomás Manzanares López.	6'45			
74	El mismo.	4'19			
75	El mismo.	2'09			
76	El mismo.	4'03			
78	Javiera Octario.	5'64			
82	Antonio Pérez Bernabé.	1'93			
90	Anselmo Sandoval Bravo.	3'22			
92	Antonio Sánchez.	1'61			
104	Angeles Lurillaga.	2'42			
6	Carolina Túves y Salinas.	8'06			
7	La misma.	4'03			
9	La misma.	2'41			
10	La misma.	1'61			
11	La misma.	1'61			
12	La misma.	2'25			

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 14 de Abril de 1901.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.591.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.

No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se relacionan sus respectivos débitos para con la Hacienda, dentro del plazo voluntario, por esta mi providencia se les declaran incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100, conforme a

lo prevenido en el art. 47 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900; previniéndoles que si transcurre el término de tercero día, desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutivo a la localidad sin haberse hecho efectivo el principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio según el art. 66 de la misma.

Publíquese esta providencia en el *Boletín oficial* (art. 51), y hagan entrega de las correspondientes certificaciones de descubierto con la providencia reglamentaria al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo de las mismas en

una de las facturas que por duplicado se acompañen.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina (art. 50 de dicha

instrucción), en Murcia á 2 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Manuel González Caballos.

Relación á que se refiere la providencia.

Número de orden.	NOMBRES	Concepto.	Cuota.	
			Ptas.	Cts.
Librilla.				
1	D. Gabriel Franco Martínez.	Derechos Reales.	68	45
Totana.				
2	D. Pedro García Romera.	Id.	9	32
3	» José Romero Clemente.	Id.	18	44
Alhama.				
4	D.ª Filomena López Cayuela.	Id.	6	85
5	» Lucía Jabaloy Sánchez.	Id.	14	82
6	La misma.	Id.	12	24
7	La misma.	Id.	3	05
8	» Ana María Javaloy Sánchez.	Id.	17	22
9	La misma.	Id.	14	39
10	La misma.	Id.	3	69
(Lorca) S. Mateo.				
11	D. Antonia Ruiz Pelegrin.	Id.	14	28
(Lorca) Corredera.				
12	D. Juan García Martínez.	Id.	271	»
Aguilas.				
13	D. José Bayonas Barceló.	Id.	70	03
14	» Vicente Bayonas Ortiz.	Id.	44	25
15	» Manuel Bayonas Ortiz.	Id.	44	25
16	D.ª Francisca Bayonas Ortiz.	Id.	56	44
17	» Asunción Bayonas Ortiz.	Id.	53	91
18	D. Pedro Bayonas Ortiz.	Id.	56	25

Sexta sección.

Número 1.418.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Molina en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Septiembre de 1900.

Sesión ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Se acuerda contestar al requerimiento que, en cumplimiento al artículo 324 del reglamento de Consumos, hace á este Ayuntamiento la Administración de Hacienda.

Ordinaria del día 9.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Visto por el Ayuntamiento el anuncio del Gobierno civil de esta provincia, inserto en el Boletín oficial de la misma, referente á la solicitud de D. Miguel Sánchez Banegas, pidiendo autorización al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura y Obras públicas para el alumbramiento de aguas en la «Fuente de Setenil», con destino á riegos y abastecimiento de la población, acordó por unanimidad no oponerse á la autorización de que se trata, siempre que no se lesionen los derechos adquiridos por este vecindario y ganaderos transeúntes en el alumbramiento existente de aguas llamado «Fuente de Setenil»; pero que si con ello se han de lastimar ó menoscabar en lo más mínimo dichos derechos, se tenga como hecha por parte de este Ayuntamiento, en representación del pueblo, la más solemne protesta y oposición al permiso solicitado por D. Miguel Sánchez Banegas.

Ordinaria del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Se acuerda el pago del importe de los suministros hechos á la Guardia civil durante el pasado Junio.

Se acuerda el pago de un bagaje para conducir al presunto demente Manuel Prieto Reyes, al Manicomio provincial.

Se acuerda la contestación á una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda reclamando débitos por consumos del primer semestre del año actual.

Extraordinaria del día 20.

Por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se acuerda el medio para hacer efectivo el cupo de consumos señalado á esta villa para el año 1901.

Ordinaria del día 23.

Se aprueban las actas de las anteriores, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión ordinaria anterior.

A virtud de expediente posesorio, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, se acuerda el amillaramiento de varias fincas á nombre de D. José Alvistur Tornero.

Ordinaria del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal durante el próximo Octubre.

Se acuerda el pago del material invertido en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto últimos, y el de las medicinas suministradas por el Farmacéutico D. José Gómez López á enfermos pobres de esta población durante el mes de Enero último.

Se autoriza al Sr. Alcalde para llevar á efecto las fiestas cívico-religiosas en honor á nuestra Excelsa Patrona María Santísima de la Consolación.

Molina 26 de Julio de 1901.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: El Alcalde, Ros.

Sesión ordinaria del día 28 de Julio de 1901.

En esta sesión fué aprobado el precedente extracto, acordándose por el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 5 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Juan Ros.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Octava sección.

Número 1.597.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado José Romero Bervillán, hijo de José y de María, casado, marchante, natural de Orán, de cuarenta y seis años, vecino de Alicante, con morada en la calle Nueva, número siete, cuya demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca publicada ésta en dichos periódicos

oficiales, se presente en este Juzgado á fin de emplazarle para ante la Superioridad por virtud de causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, interés de todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, proceda á la busca captura de dicho procesado, y habido que sea, le conduzca á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á cuatro de Septiembre de mil novecientos uno.—Cristóbal Paredes.—El Actuario, José Roldán.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	»
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	»
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	»
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21	»
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	»
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	»
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	»
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	»
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	»
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	»
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	»
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.